

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso vencido el termino de publicación en el registro de personas emplazadas y con escrito de contestación de la demanda presentado por los demandados. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 31 de enero de 2023.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 138
Rad: 760013103011-2022-00152-00
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de 2.023.

Visto el informe secretarial y revisado como ha sido el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Designar como curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora ESTHER KAIN DE ACHERMAN (ESTHER KAIM LEVI) aquí demandados, a la abogada LUCIA ISABEL SERRANO VALBUENA, quien podrá ser localizada a través del correo electrónico luciaisabeldecali@hotmail.com y la dirección carrera 4 # 11-33 oficina 303, cel. 3155578967, quien deberá aceptar el cargo y tomar posesión de él dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$250.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación respectiva haciéndoles las advertencias de Ley.
- 2.- Agregar al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito allegados por la demandada, a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 16 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 1º de febrero de 2023

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

MM-2022-00152

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904ba96f0570099dace87f7a40345041da542a684c5c7c73130be054fb23e53f**

Documento generado en 31/01/2023 11:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>